



PREGUNTAS FRECUENTES

DEPARTAMENTO DE ARANCELES 2019

I. PREGUNTAS FRECUENTES LETRAS VIGENTES (NO VENCIDAS).

Procedimiento General

- a) Las letras de Cambio deberán ser pagadas en cualquier sucursal del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES hasta el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento, presentando el aviso de cobranza que por gentileza envía el Banco.
- b) Si no llega el aviso de cobranza, deberá emitir el cupón de pago en los dispensadores que se ubican en cada sucursal del BCI. Para su información, usted podrá obtener las fechas y monto de las letras que debe pagar en el Banco, en el link "CUPÓN DE PAGO".
- c) Desde la página WEB de la UTEM, no podrá imprimir cupón de pago de letras vigentes o que se encuentran dentro del plazo de vencimiento.
- d) Pagada la Letra dentro del plazo, el BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, devuelve el documento cancelado por correo. De no llegar el documento por correo, deberá solicitarlo en las oficinas del BCI, Av. Libertador General Bernardo O'Higgins #853.
- e) Nota: Si la Letra de Cambio no se encuentra registrada en Banco Crédito e Inversiones deberá consultar en el Departamento de Aranceles.

1-No tengo cuponera, ¿Qué puedo hacer?

La cuponera de pago generalmente la envía por cortesía el banco, en caso de no ser así, puede dirigirse a la sucursal del Banco BCI, ubicado en Libertador General Bernardo O'Higgins (Alameda) 853, Santiago Centro y solicitar su cuponera. También la puede solicitar en el Departamento de Aranceles al correo: oscar.gutierrez@utem.cl

2-¿Dónde puedo cancelar la deuda por vencer?

En cualquier sucursal del Banco BCI

3. Sí no tengo cuponera ¿Cómo puedo cancelar?

Para cancelar, debe dirigirse a cualquier sucursal del Banco BCI, acercarse al mesón de atención al cliente con la cédula de identidad del suscriptor y, obtener su cupón de pago y cancelar en caja.

4. ¿Si no puedo pagar, qué puedo hacer?

Si por motivo de fuerza mayor el suscriptor previera que no podrá cancelar oportunamente su arancel, podrá solicitar la autorización para prorrogar el vencimiento de la Letra de Cambio en el Departamento de Arancel, hasta 5 días Hábiles antes del vencimiento del documento. La citada autorización deberá ser presentada en Banco de Crédito e Inversiones ubicado en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins #853 antes del vencimiento de la Letra de Cambio.

5. ¿Qué debo hacer si estoy postulando a beneficios y mi letra está por vencer?

- A) Debe pagar la letra. Una vez, publicados los resultados de los beneficios a los cuales postuló, este dinero será abonado a su cuenta corriente arancelaria de acuerdo a la proporción otorgada por los beneficios que fueron asignados. En caso de producirse excedentes, Usted deberá solicitarlos al Departamento de Aranceles

O bien,

- B) Acercarse al Depto. de Aranceles y solicitar una prórroga del pago de la letra. Esta debe ser solicitada a lo menos con 7 u 8 días de anticipación del vencimiento de la letra. (Tiene costo de cargo del suscriptor)



6. ¿Qué sucede si el vencimiento de la letra cae un día festivo o un fin de semana o no alcanzo a pagar el día del vencimiento en Banco?

La letra puede ser cancelada de acuerdo al siguiente cuadro:

SITUACION	PLAZO	LUGAR DE PAGO
Día de Vencimiento	Hasta el mismo día	Sucursales del Banco BCI
Vencimiento en día hábil	Banco otorga + 1 día hábil	Sucursales del Banco BCI
Vencimiento cae día festivo o fin de semana	Banco otorga + 2 días hábiles	Sucursales del Banco BCI
Si no canceló en el banco BCI, inmediatamente debe dirigirse a la notaría dentro del plazo indicado	Notaría otorga + 3 días hábiles	Notaría Roberto Cifuentes Allel Avda Apoquindo N° 3076, oficina 601 (Metro El Golf)
Si Usted no canceló en los plazos mencionados anteriormente deberá esperar un plazo de aproximadamente 3 días hábiles, a partir del cual podrá cancelar en CAJA UTEM o imprimir su cupón de pago directamente en https://pagos.UTEM.cl/ (En este caso el plazo es de 15 días corridos aproximadamente)		
NOTA: Si usted no cancela, recupera y aclara su letra dentro de 45 días corridos desde el vencimiento será publicada en boletín comercial		

II. PREGUNTAS FRECUENTES LETRAS PROTESTADAS UTEM

1. ¿Dónde puedo cancelar la deuda atrasada o morosa?

- A) Imprimir directamente cupón de pago desde <https://pagos.UTEM.cl/>, ingresar al portal de pagos y cancelar en cualquier sucursal del banco BCI.
- B) Acercarse al Departamento de Aranceles ubicado en Calle Dieciocho 161 (Metro Moneda), solicitar cupón de pago y cancelar en caja, en el siguiente horario:
- Alumnos Diurnos: Lunes a Jueves de 08:45 a 17:30 hrs.
 - Alumnos Diurnos: Viernes de 08:45 a 16:30 hrs.
 - Alumnos Vespertinos: Martes y Jueves de 17:30 a 20:00 hrs.
 -
- C) Pagar vía Web pay en el sitio <https://pagos.UTEM.cl/>

2. No puedo acceder al cupón de pago de letras atrasadas, ¿Qué puedo hacer?

- A) Acercarse al Departamento de Aranceles ubicado en Calle Dieciocho 161 (Metro Moneda), solicitar cupón de pago y cancelar en caja, en el siguiente horario:
- Alumnos Diurnos: Lunes a Jueves de 08:45 a 17:30 hrs.
 - Alumnos Diurnos: Viernes de 08:45 a 16:30 hrs.
 - Alumnos Vespertinos: Martes y Jueves de 17:30 a 19:45 hrs.

3. ¿Es posible reprogramar la deuda?

- A) Deberá tener pagado el derecho básico de matrícula (No reprogramable).
- B) Pagar al momento de la reprogramación a lo MENOS el 25% de la deuda.



- C) El saldo se pagará en cuotas mensuales, que serán determinadas por el Jefe del Departamento de Aranceles.
- D) En la reprogramación no se considerara el pago de gastos de protesto, si los hubiera el alumno deberá cancelarlos al contado, al momento de esta.
- E) Que las letras estén habilitadas para reprogramar **(No haber reprogramado más de dos veces)**

4. ¿Cuántas veces está permitido reprogramar?

El número de reprogramaciones y prórrogas en el pago de una cuota, no podrá exceder de dos veces, salvo autorización expresa del Jefe de Departamento de Aranceles.

5. ¿La matrícula se puede reprogramar?

La matrícula no se puede re-programar.

6. ¿Cuánto es el recargo mensual por retardo en el pago?

Según resolución N° 02, del año 2010

El recargo moratorio es de 1,3% mensual para el caso de mora o simple retardo en el pago de los derechos básicos de matrículas y/o aranceles establecidos por la universidad.

A partir del 15/09/2016, aplica RES N° 3186, donde las morosidades y el simple retardo en el pago, se actualizarán de acuerdo a la variación del IPC

7. ¿Se condonan o rebajan los recargos?

La Universidad no condona ni rebaja recargos de acuerdo a disposiciones de Contraloría General de la República.

8. ¿Qué medios de pagos se puede ocupar?

- Débito (Red compra)
- Crédito (Sólo Tarjetas de Créditos Bancarias)
- Efectivo
- Cheque. (si es titular del cheque deberá presentar cédula de identidad vigente; si es de terceros, presentar cédula de identidad vigente, del titular, por ambos lados)

9. ¿Dónde puedo revisar mi deuda?

Usted puede revisar su deuda en la siguiente página <http://www.utem.cl/aranceles/>, cuadro portal de pago e ingresar su RUT.

10. ¿Qué pasa si interrumpí mis estudios?

Es muy importante que se formalicen las interrupciones: congelaciones, renunciaciones y postergaciones, con el objeto de que el Arancel que Usted documentó, sea cobrado en la proporción correspondiente, de lo contrario su arancel seguirá cobrándose en el banco y esos documentos no pagados serán publicados en Boletín Comercial.

Una vez hecho el trámite en Docencia, debe acercarse al Dpto. De Aranceles y traer un certificado de situación académica de modo tal que el Departamento de Aranceles pueda realizar el retiro correspondiente a la proporción de meses que interrumpirá sus estudios.

En caso de tener beneficios estudiantiles (créditos, becas), estos también serán ajustados. Se sugiere consultar con el Departamento de Bienestar Estudiantil las condiciones de estos

Si no realizas la formalización de retiro temporal o permanente quedarán en Abandono voluntaria y procederá el cobro del todo el arancel suscrito, y el banco protestará los documentos y será informado al boletín comercial.

11. Si tengo que inscribir un ramo ¿pago todo el arancel?

No. en primer lugar debes matricularte documentando el arancel anual. Una vez inscritas las asignaturas, debes concurrir con un informe de situación académica emitido por Dirección de Docencia que acredite tu inscripción. Luego debes venir a aranceles y solicitar la evaluación para aplicar la rebaja (El trámite es personal).

El plazo máximo para solicitar el beneficio es el 30 de septiembre de cada año

III. MATRICULA

Inicialmente, al momento de la matrícula, todos los alumnos no informados como gratuitos deben firmar una letra por el valor total de su arancel, mientras los beneficios estudiantiles a los cuales postularon son procesados e informados por MINEDUC a la Universidad. Luego, una vez asignado el beneficio:

Bienestar Estudiantil te notifica o publica llamados en redes sociales, y debes concurrir a Aranceles a:

- a) Documentar Co-pago, o
- b) Firmar pagaré de Crédito universitario, u
- c) Otro

De no concurrir o que la asignación de los beneficios sea posterior al vencimiento de la letra firmada en el proceso de matrícula, el alumno deberá incurrir en el pago de un gasto de protesto y solicitar aclaración a la oficina de custodia de letras.

2. Con quien debo ver la postulación a beneficios estudiantiles?

Con la Asistente social asignada a tu facultad, dependiente de Bienestar Estudiantil

3. Si pague Derecho básico (Matricula o DDBB) y posteriormente me asignan gratuidad, ¿me devuelven lo pagado?

Sí, se devuelve lo pagado. Las devoluciones se realizan conforme al orden de asignación de la gratuidad, y aranceles los procesa en la medida que son asignados los beneficios. Una vez iniciado el trámite de devolución este toma alrededor de 60 días como máximo

MAS INFORMACION EN:



<https://www.utem.cl/aranceles/>



Facebook Fan Page: Utem Departamento de Aranceles @aranceles.utem